

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 1983

NÚM. 82

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

A N U N C I O

Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

La Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 16.522.608 pesetas, con destino a financiar obras incluidas en la ampliación del Plan de la Comarca de Acción Especial de la Zona Oeste del Bierzo de 1982, cuyas características son las siguientes:

- Interés: 11 por 100 anual.
- Comisión: 0,40 por 100 anual.
- Comisión por disponibilidad sobre el crédito no dispuesto: 1 por 100 anual.
- Plazo de reembolso (transcurrido 1 de carencia): 14 años.

Anualidad completa de amortización: 2 416.704,57 pesetas.

Garantías: Los ingresos procedentes de los siguientes recursos: 50 por 100 del Recargo Provincial sobre el Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

El citado acuerdo, de conformidad con lo que establece el artículo 170-2 del R. D. 3.250/76 queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días.

León, 6 de abril de 1983. — El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2122

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor D.^a Petra de Godos García, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Contribución Urbana, de los años 1978 a 1982, por importe de principal 338 pesetas, más 68 pesetas de recargo y 9.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 9.406 pesetas, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

“Providencia.—Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, mediante acuerdo dictado con fecha 17 de marzo de 1983, ha sido autorizada la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor D.^a Petra de Godos García, ubicados en el término municipal de Grajal de Campos.

En virtud de la citada autorización, procedase a la celebración de la correspondiente subasta pública en el Juzgado de Paz de Grajal de Campos el día 17 de mayo de 1983, a las diez horas, siendo los bienes inmuebles objeto de enajenación y su valoración que servirá de tipo para la subasta, los siguientes:

—Urbana en Grajal de Campos,

calle San Pelayo, núm. A20. Parcela catastral A000331 con una superficie cubierta de 200 metros cuadrados. Linda: A la derecha, Domingo Espeso Barrio; a la izquierda, Justo Espeso Cuadrado, y al fondo, calle. Base imponible, 382 pts. Tipo subasta 1.^a licitación, 9.550 pts.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Juez de Paz de Grajal de Campos, y se observarán en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiere y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de Grajal de Campos, en la Delegación de Hacienda de León y en esta Oficina Recaudatoria.”

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores de la finca descrita, lo siguiente:

1.^o—Todo licitador depositará en metálico en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.º—Que se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la valoración-tipo de subasta de los bienes objeto de las mismas.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º—Que por no existir títulos de propiedad, los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme dispone el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte al deudor, al cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los terceros poseedores, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

En Sahagún, a 23 de marzo de 1983.
El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2012

**

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, de los Ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importes por principal que asimismo se detallan, más el 20 por ciento de recargo de apremio y costas que se originen en los procedimientos, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, con-

forme a lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos que se citan, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación”.

La relación de deudores y vehículos embargados es la siguiente:

DEUDORES	Concepto	Años débitos	Importe principal	Matrícula vehículos embargados
<i>Ayuntamiento: Astorga</i>				
Comercial Astorgana Electrodomésticos, S.L.	Ind.-L. Fiscal	1980	1.931	LE-42.188
Marcelo Jiménez Jiménez	Idem	1980	1.545	LE 0131 C
Pablo Pedrosa Mures	Cta. Beneficios	1978	10.370	LE-45.182
<i>Ayuntamiento: Benavides de Orbigo</i>				
Francisco Fernández Pérez	Ind.-L. Fiscal	1980	184	LE-5 254 D
Antonio González Alvarez	Transmisiones	1980	2.271	B-3191 (Tractor)
<i>Ayuntamiento: Carrizo de la Ribera</i>				
Manuel Díez Arias	Ind.-L. Fiscal	1980	773	LE-44.560
José Luis García Franco	Transmisiones	1980	3.404	P 2711 (Tractor)
Moisés Martínez García	Lujo-Vehículos	1980	32.467	LE 3 959 F
Onésimo Rodríguez Rozas	Ind.-L. Fiscal	1980	1.091	LE-6.032 B
<i>Ayuntamiento: Llamas de la Ribera</i>				
José Majo Díez	Ind.-L. Fiscal	1980	630	LE-3.618 G
<i>Ayuntamiento: Villarejo de Orbigo</i>				
Manuel Llamazares Pérez	Tíco. Empresas	1979	10.500	LE-3.839 A

Y encontrándose los deudores declarados en rebeldía, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se les notifica, por medio del presente, las expresadas actuaciones, requiriéndoles para que, inmediatamente, hagan entrega de los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación, ya que de no hacerlo se ordenará su captura, depó-

sito y precinto en el lugar que fueren hallados, advirtiéndoles:

1.º Que en el plazo de ocho días puede nombrar depositario y perito tasador.

2.º Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, conforme dispone el ar-

tículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Astorga, a 10 de marzo de 1983.—El Recaudador Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1656

ZONA DE ASTORGA

Plaza Ganado, 12

EDICTO

Don Rosendo Flórez Flórez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Rafael Serrano Justel.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por

medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se deter-

minan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia,

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

DEBITOS EN CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

DEUDORES	Municipio	Conceptos	Año	Importe principal
Al Salim El Smadi Suleimán	Astorga	T. Personal	1981	43
Ares Alonso Miguel	»	Varios Cap. III	1982	3.000
Bajo Sánchez Jesús	»	T. Personal	1981	173
Fuertes Hoyos Modesta	»	Cta. Beneficios	1978	15.602
Fuertes Morán José y 9 más	»	C. H. ^a Duero	1980	18.830
Martínez Martínez Manuel	»	T. Personal	1982	7.200
Pérez Pérez Manuel	Magaz de Cepeda	Cta. Beneficios	1978	16.842
Pérez Vega Luis	Benavides de Orbigo	D. P. Salud	1981	240
García Martínez Dionisio B.	Carrizo R.	Urbana	1979	1.410
Martínez García Teodoro	»	Cta. Beneficios	1981	10.001
Señora de Fanjul	Hospital	Varios Cap. III	1982	169
Díez Suárez José Antonio	Llamas	»	1982	419.467
Alvarez García José Angel	Villarejo	»	1982	4.000
Fernández Emilia	»	Tfco. Empresas	1978	5.300
García López José Manuel	»	D. T. Sanidad	1980	160
Alvarez Llamas Miguel Angel	San Justo	T. Personal	1981	1.080
Donato Esteban Rogelio	Val de San Lorenzo	C. Beneficios	1978	4.800
Alvarez Rosa Antonio	Villagatón	Varios Cap. III	1982	40.050
Carbones Montealegre	»	Sección Minas	1981	10.995
Los mismos	»	»	1981	9.980
Los mismos	»	»	1981	10.897

Astorga, 10 de marzo de 1983.—El Recaudador-Auxiliar, Rosendo Flórez Flórez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero. 1655

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza de Edificios

y Locales compuesta por la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en la que se acuerda proceder a la revisión de las Tablas Salariales del mencionado Convenio Colectivo, tal y como dispone su

art. 12, párrafo 2.º (BOLETIN OFICIAL de la provincia 10-5-82, n.º 104 y revisión BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6-10-82, n.º 227); y la revisión salarial, tal y como refleja el Capítulo III artículo 4.º del Acuerdo Interconfederal (A. I.), y con efectos de uno de enero de 1983, a la vista de lo previsto en el

art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: 1.º—Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Remitir dicha tabla salarial al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Director Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Alfredo Mateos Beato.

ACTA DE FIRMA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES —AÑO 1983—

Representación de los trabajadores
CC.OO.

D.ª M.ª Angeles Carande Domínguez
D.ª Josefa de la Fuente González
D.ª Emilia Martínez Vázquez
D. Belarmino Balboa Rodríguez

Asesor

D. Casimiro González González

Representación de los trabajadores
U.G.T.

D.ª María González Aller
D.ª María Teresa Fernández Castro

Asesor

D. Fermín Carnero González

Representación de los empresarios

D. José Francisco González
D. Joaquín Ramos Carro
D. Manuel Llamas García
D. Santiago Ferreras González
D. Francisco Robles Prieto

Asesor

D. Juan Antonio Prieto González

Secretario

D. Fernando Paramio Martínez

En la ciudad de León, siendo las diez treinta horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen en los locales del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, los miembros componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, ámbito provincial, de Limpieza de Edificios y Locales, compuesta por los asistentes que al margen se relacionan y con la asistencia del Director Provincial del mencionado Instituto, don José Manuel Diego Luengo.

Ambas partes acuerdan:

1.º—Proceder a la revisión de las Tablas del Convenio Colectivo, ámbito provincial de Limpieza de Edificios y Locales, tal y como dispone su artículo 12.º, párrafo 2.º (BOLETIN OFICIAL

de la provincia 10-5-82, n.º 104 y revisión BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6-10-82, n.º 227) y la revisión salarial, tal y como refleja el Capítulo III artículo 4.º del Acuerdo Interconfederal (A.I.).

2.º—A estos efectos se adjuntan las nuevas tablas salariales, como Anexo I del presente Acta que entrará en vigor el día uno de enero de 1983.

3.º—Remitir a la Dirección Provincial de Trabajo de León, los acuerdos alcanzados, así como la nueva tabla salarial resultante a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

Y en prueba de conformidad las partes signatarias firman, sellan y rubrican estos acuerdos.—(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBIENTO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES. 1983

<i>Categorías laborales</i>	<i>Salario mes</i>
Encargado General	46.937
Supervisor de zona	43.762
Encargado de grupo o edificio ...	38.823
Oficial de 1.ª administrativo ...	40.585
Oficial de 2.ª administrativo ...	38.823
Auxiliar administrativo	35.291

	<i>Salario día</i>
Oficial de oficio	1.294
Conductor limpiador	1.353
Especialistas	1.294
Personal no cualificado	1.177

<i>Plus es</i>	<i>Día efectivo trab.</i>
Plus de transporte	147
Plus de asistencia	95
Plus de calidad (mes)	1.522
(Siguen firmas ilegibles).	2174

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Agricultura y Fomento

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres **LEÓN**

Solicitud incremento de expediciones parciales dentro de la concesión Valderas-León (V-318).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa Linecar, S. A., se ha solicitado autorización para incrementar expediciones parciales entre Gordoncillo-Valderas; Castrobol-Mayorga y Santas Martas Mansilla de las Mulas, dentro de la concesión de que es titular Valderas-León (V-318) y que abajo se citan y, en consecuencia, se abre información pública para que en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones que se desean implantar son las siguientes:

1.ª—*Santas Martas - Mansilla de las Mulas*

Horario:

Salida de Santas Martas a las 9,15 horas.

Salida de Mansilla a las 17,00 horas.

Calendario:

El periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 30 de junio.

Itinerario:

Santas Martas-Reliegos-Mansilla.

2.ª—*Gordoncillo-Valderas*

Horario:

Salida de Gordoncillo a las 9,30 horas.

Salida de Valderas a las 17,00 horas.

Calendario:

El periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de junio.

Itinerario:

Gordoncillo-Valderas.

3.ª—*Castrobol-Mayorga*

Horario:

Salida de Castrobol a las 9,30 horas.

Salida de Mayorga a las 17,00 horas.

Calendario:

El periodo comprendido entre el 15 de septiembre y 30 de junio.

Itinerario:

Castrobol-Mayorga.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 30 de marzo de 1983.—El Jefe Provincial, Aníbal Suárez Rodríguez.

2077

Núm. 1390.—1.980 ptas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres
JEFATURA PROVINCIAL DE ORENSE

NOTIFICACION DE DENUNCIA

Núm. OR-0618-0

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indica, que se ha formulado contra el mismo, la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le

notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Orense —sita en c/ plaza de Galicia, 8-3.º D— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico de Orense.

Fecha y hora de la denuncia: 10-9-82, 17,20 horas.

Denunciado y último domicilio conocido: Rafael Riesco Sánchez, José Antonio, 28. Ponferrada. León.

Lugar de la denuncia: Carretera OR-122. P. Km. 12,000.

Vehículo matrícula: LE-488-C.

Hechos: Circular transportando carga "embutido", careciendo de la Tarjeta de Transportes.

Precepto infringido: Art. 32.

Precepto sancionador: O. M. 10-12-73.

Sanción: 1.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Orense a 28 de marzo de 1983.

Por la Jefatura Provincial. Ilegible.
4302 Núm. 1389 —1.410 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación de este Ilre. Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión de 25 de marzo de 1983, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, para contratar mediante concierto directo la obra de: Cambio de trazado de tubería de saneamiento en parcela del Polígono de Las Huertas. Sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días, durante el cual, el expediente se halla de manifiesto en la Unidad Administrativa de Obras, Casa Consistorial, planta 2.ª, y en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para la contratación de la ejecución de dicha obra, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 374.900 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 7.498 pesetas.

Las proposiciones debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con-

teniendo la documentación exigida en el art. 18 del pliego de condiciones.

La apertura de plicas, tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ponferrada, 29 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2108 Núm. 1443.—1.260 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio pasado, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo del año en curso, se somete a información pública, por plazo de quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790.2 de la Ley de Régimen Local y Regla 80,3 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete de marzo del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

—Abastecimiento de agua y alcantarillado del Barrio de las Campas, localizado en Páramo del Sil, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto de ejecución por contrata alcanza la cifra de 4.149.525 ptas.

—Proyecto de urbanización de la Plaza de la Vega de Páramo del Sil, confeccionado por el Ingeniero de Caminos D. Julio Nicolás Tahoces, cuyo presupuesto de ejecución por contrata alcanza la cifra de 4.195.229 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 del R. D. 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo, otorgó su aprobación inicial al expediente de suplemento de crédito número uno, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, cuyo resumen es como sigue:

Partidas suplementadas:

612	65.000 ptas.
619	859.705 "
615	1.800.000 "

Los fondos para nutrir estas partidas suplementadas se nutren de las economías registradas en las siguientes partidas:

Partida 616	624.705 ptas.
734	1.900.000 "
617	200.000 "

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, ello según dispone el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, en relación con el art. 16.2 del referenciado texto legal; caso de no formularse ninguna reclamación se entenderá aprobado definitivamente.

Páramo del Sil, 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

Se pone en general conocimiento que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes los documentos que se citan a continuación:

—Padrón de agua, basura y alcantarillado.

—Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de perros.

Páramo del Sil, a 30 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2102 Núm. 1436.—2.700 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1983, ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, con destino a la financiación de las siguientes obras:

Pavimentación calles, 1.ª fase, en Valcabado del Páramo.

Pavimentación calles, 1.ª fase, en Roperuelos del Páramo.

Pavimentación calles, 1.ª fase, en Moscas del Páramo.

Cuantía del préstamo: 2.750.000 pesetas.

Gastos de administración: 419.614 pesetas.

Plazo de amortización: 10 anualidades.

Garantías: Impuesto sobre circulación de vehículos, cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, contribución territorial urbana, cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesiones y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente de referencia estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, a 29 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2104 Núm. 1430.—1.260 ptas.

**Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño**

Solicitado por D. Generoso Rodríguez Rodríguez, vecino de Barrio de Nuestra Señora, la apertura del establecimiento "Mesón Fleta", en el pueblo de Barrio Ntra. Señora y en el mismo edificio del Hostal Río Luz, se hace público por espacio de 15 días para oír reclamaciones por los que pudieran estar afectados por dicha industria.

Santa Colomba de Curueño, 5 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2100 Núm. 1428.—420 ptas.

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra de nueva captación para abastecimiento y conducción de agua de Barrillos de Curueño, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 5 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2099 Núm. 1429.—360 ptas.

**Ayuntamiento de
Villamejil**

Por D. Felipe Álvarez Carro y D. José Gómez se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de reparación mecánica y electricidad del automóvil e instalación eléctrica de alumbrado y fuerza, con emplazamiento en Villamejil.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamejil, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2105 Núm. 1447.—690 ptas.

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
Castrillo de San Pelayo**

Se hallan expuestas al público en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal las Cuentas correspondientes a los años 1980, 1981 y 1982, para que puedan ser examinadas por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y presentar las oportunas reclamaciones.

Castrillo de San Pelayo, 5 de abril de 1983.—Eladio Abella.
2073 Núm. 1398.—420 ptas.

**Junta Vecinal de
Villamizar**

Desde esta fecha se hallan expuestas al público, en la Depositaria de la Junta Vecinal, las cuentas de los ejercicios 1981-1982, para ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

Villamizar, 5 de abril de 1983.—El Presidente (ilegible).
2117 Núm. 1440.—270 ptas.

**Junta Vecinal de
Villamarco**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1982; a dicha liquidación se adjunta los justificantes de gastos e ingresos. La cual se encuentra de exposición al público en el domicilio del señor Presidente, por un plazo de quince días para su examen y presentar reclamaciones si procede.

Villamarco, 2 de abril de 1983.—El Presidente, Florencio Reguera.
2116 Núm. 1441.—420 ptas.

**Junta Vecinal de
Villasinta**

Se encuentran expuestas al público las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1982, las que pueden ser examinadas por los interesados en el plazo legal, así como presentar por escrito las reclamaciones que tuvieran por conveniente.

Villasinta, a 2 de marzo de 1983.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.
2087 Núm. 1399.—360 ptas.

**Junta Vecinal de
Naredo de Fenar**

Modificada que ha sido la Ordenanza de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua a domicilio, queda expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Naredo de Fenar, 28 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio Rodríguez Tascón
2021 Núm. 1376.—360 ptas.

**Junta Vecinal de
Cea**

Don Julián Agustín Fernández Rodríguez, Presidente de la Junta Vecinal de Cea, por el presente hace saber:

Que se encuentran expuestas al público y por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta, las cuentas y liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio 1982, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Dado en Cea a 28 de marzo de 1983.
El Presidente, Julián Fernández.
2115 Núm. 1442.—480 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 206 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Mariano Rodríguez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 25 de enero de 1983, dictada en reclamación 76 de 1982, interpuesta por el recurrente, contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, por Arbitrio de Incremento de Valor de los Terrenos, como consecuencia de transmisión mortis causa de una finca o prado sito en Calzada de la Serna.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.
2067 Núm. 1432.—1.230 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de León**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 673/80, promovido por D. Braulio Maiso Pascual, representado por el Procurador señor Glez. Varas, contra D. Edelmiro Robles Ordás, sobre reclamación de 144.500 pesetas.

En cuyos autos he acordado sacar a subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un vehículo marca Chrysler, matrícula LE-4839-F, valorado en 200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día cuatro de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2119 Núm. 1449.—1.110 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm 22/82 seguidos en este Juzgado sobre separación conyugal, instados por D. Gerardo Morán Galán contra D.^a Engracia Gumiel Montero, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de separación conyugal, n.º 22/82 seguidos a instancia de Gerardo Morán Galán, mayor de edad, casado y vecino de La Robla, representado por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado D. Federico Abadías, contra Engracia Gumiel Montero, mayor de edad, casada y vecina de Torrejón de Ardoz, en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando la demanda de separación conyugal interpuesta por el Procurador D. Santiago González Varas, en nombre y representación invocada del demandante D. Gerardo Morán Galán, contra su esposa D.^a Engracia Gumiel Montero, debo declarar y declaro la separación judicial de los mencionados cónyuges con todos los efectos legales; no se hace especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales de la instancia. . . Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—El Magistrado-Juez. (ilegible).—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a

veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

2080 Núm. 1424.—1.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 434/82, sobre daños, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11. ^a)	50
Dg. prev. y trámite del juicio (Art. 28-1. ^a)	260
Exp. 8 despachos (D. C. 6. ^a)	880
Cumplimiento 6 despachos (Artículo 31-1. ^a)	360
Diligencias en domicilio (D. C. 14. ^a)	180
Ejecución (Art. 29-1. ^a)	70
Por pólizas de la Mutualidad Judicial	270
Reintegros (calculados)	800
Indemnización civil al Excelentísimo Ayuntamiento de León	800
Por inserción de notificaciones en el BOLETIN OFICIAL de León	2.370

Totales 6.040

Importa en total la cantidad de seis mil cuarenta pesetas, (s. e. u o.), con más los intereses que establece el artículo 921-bis de la Ley de E. Civil de la indemnización; cuyos importes corresponde satisfacer al penado Juan Herrera Sánchez, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago en forma a indicado penado Juan Herrera Sánchez, así como también para que se persone en autos con el fin de constituirse en arresto menor que le fue impuesto en la sentencia, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

2026 Núm. 1417.—1.590 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a

doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 236 de 1982 seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Vicente Juanes Año, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Llombay (Valencia), calle Mayor, 8, en reclamación de nueve mil ochocientos noventa y una pesetas, y

Fallo: Que estimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Vicente Juanes Año en reclamación de nueve mil ochocientos noventa y una pesetas, y habiendo sido pagada dicha cantidad durante la tramitación de este juicio, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del juicio.—Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

2081 Núm. 1413.—1.500 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 206 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino, Carretera, s/n., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Amado Plaza Abullana, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Benifons (Huesca), sobre reclamación de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas; y...

Fallo: Que desestimando la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Amado Plaza Abullana, en reclamación de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas, debo absolver y absuelvo de dicha demanda al demandado sin atribución de costas.—Así por esta mi sentencia que por la

rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

2096 Núm. 1406.—1.380 ptas.

★ ★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 447/82, sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

Pesetas

Por derechos de registro, (D.C. 11.ª)	100
Dg. prev., suspensión y trámite (art. 28-1.ª)	1.040
Por expedición de 6 despachos (D.C. 6.ª)	660
Por cumplimiento de 4 despachos (art. 28-1.ª)	240
Por diligencias en domicilio (D.C. 14.ª)	150
Por ejecución (art. 29-1.ª) ...	70
Por pólizas judiciales	450
Para reintegros (calculado) ...	1.300
Multa impuesta	4.000
Por dietas y locomociones (D.C. 4.ª)	850
Indemnización civil a Isidro García Sánchez	20.732
Id. Id. a Enrique Méndez Valbuena	125.268
Excm. Diputación Provincial de León, por la inserción de notificaciones en el BOLETIN	3.000

Totales 157.860

Importa en total la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas (s.e.u.o.), cuyo importe corresponde satisfacer al penado Antonio Fernández Díez, al que se le da traslado de dicha tasación por medio de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago, en su caso, a indicado penado Antonio Fernández Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en León a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

2068 Núm. 1410.—1.540 ptas.

Juzgado de Distrito
número tres de León

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en diligencias de juicio de faltas núm. 600/82, seguido por hurto, se ha dictado en el día de la fecha, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 600/82 sobre hurto, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Pedro Llaveró Serranos y Juan Carlos Benítez González, y como denunciante la Guardia Civil de Tráfico de ésta, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Llaveró Serranos, como autor de una falta prevista y penada en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas procesales, así como haciendo entrega definitiva de los objetos recuperados, al perjudicado Emilio Barrio Callejo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Juez”.

Lo relacionado, concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para notificación al condenado Pedro Llaveró Serrano, lo que hago en León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Angel González Pérez.

1981 Núm. 1363.—1.410 ptas.

★ ★

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 826/82, seguidos en este Juzgado por amenazas a Agentes de la Autoridad, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que copiada literalmente dice como sigue:

TASACION DE COSTAS

J. F. 826/82

Pesetas

Derecho de registro, D.G. 11.ª	40
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1.ª	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1.ª	30
Diligencias en domicilio, D.C. 14	60
Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª ...	70
Pólizas Mutuality Judicial ...	180
Reintegro del presente juicio: Hasta esta tasación	250

Posteriores que se calculan	150
Multas impuestas	5.000
Agente según notas en autos	
Sr. Olivera	600
Oficial según notas en autos	
Sr. Mauriz	550

Total s.e.u.o. 7.150
Importa en total la cantidad de siete mil ciento cincuenta pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José López Fernández.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y vista al condenado José López Fernández, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Juzgado de Distrito número tres, de León, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario, Angel González Pérez.

2031 Núm. 1408.—1.440 ptas.

Juzgado de Distrito
de Astorga

Julio César García Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 43/83, sobre muerte de María Elvira de Sousa Ferreira, de nacionalidad Portuguesa, siendo encartados Miguel Angel Díaz Pardo, y José Gutiérrez Yañez, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los encartados Miguel Angel Díez Pardo y José Gutiérrez Yañez, de la falta que se les imputaba en estos autos con declaración de oficio de las costas.—Se reserva a la parte perjudicada las acciones civiles que le pudieran asistir.—Así por esta mi sentencia ... Luis Santos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de la víctima María Elvira de Sousa Ferreira, expido y firmo la presente en Astorga, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César García Luengo.

2032 Núm. 1418.—1.080 ptas

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983